



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2022-MPC

Celendín 04 de marzo del 2022

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo del 2020, el Informe N° 082-2022-MPC/OPP; El Informe N° 02-2021-WFCC/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el número 23 del artículo 20 de la ley orgánica de la municipalidad 27972, precisa que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, según lo dispuesto por el numeral 26 de artículo 9 de la citada ley, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, mediante el Informe N° 02-2021-WFCC/C, se emite el proyectista del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LLANGUAT, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN – CAJAMARCA, realiza el estudio socioeconómico para determinar la capacidad de pago de los beneficiarios del proyecto y realizar la estimación preliminar de la cuota familiar por el servicio de agua potable y sistema de disposición sanitaria de excretas, precisando que se ha calculado el pago del servicio a ser administrado por la UGM, se ha estimado el valor de la cuota familiar por el servicio de agua potable y saneamiento básico de S/ 9.00 (nueve con 00/100 soles, ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, asimismo ello garantizará la sostenibilidad financiera del proyecto. La comparación de la cuota familiar promedio del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas (S/ 9.00) con la capacidad de pago promedio (S/ 5.80) de la familia del centro poblado Llanguat, por lo cual se concluye que se requiere de un subsidio por parte de la Municipalidad provincial de Celendín, recomendando Asignar el presupuesto de subsidio mensual de quinientos setenta y nueve con 20/100 soles (S/ 579.20), anual de seis mil novecientos cincuenta con 40/100 soles (S/ 6,950.40), total en 20 años de ciento treinta y nueve mil ocho con 00/100 soles (S/ 139,008.00); el mismo que debe ser destinado para garantizar la Administración,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
GUFENBERG E. ALAGA ZEGARRA  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
ARISTIDES IGNACIO VASQUEZ TIRADO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
Arguel Angel Silva Rabanal  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
Tania E. Almagro Chavez  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
Sonia Maribel Reyes Rojas de Zegarra  
REGIDORA

Jr. José Gálvez N° 612 -614  
Celendín - Cajamarca  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
Lucía Cabrera

www.municelendin.gob.pe  
  
@municelendin  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
EDWIN WILLY ALPARO DELGADO  
REGIDOR

076-555214  
José Emilitiano Marín Rojas  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
  
Prof. JOSÉ EMILITIANO MARÍN ROJAS  
ALCALDE



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**



Operación, Mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores de la captación, línea de conducción, reservorios, estructuras reguladoras de presión, redes de distribución y sistema de disposición sanitaria de excretas.

Que, mediante Informe N° 082-2022-MPC/OPP, el Jefe de Planificación, Presupuesto e Informática indica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el Subsidio de S/ 6,950.40 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 SOLES) correspondiente al presente año fiscal, y se procederá a realizar la programación en el presupuesto por los siguientes 20 años por la suma de S/ 139,008.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CON 00/100 SOLES)

Que, la Municipalidad Provincial de Celendín, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo concertado, de conformidad con la constitución político del Estado y ley N° 27972. Ley orgánica de municipalidades.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 26). De la ley N° 27972- Ley orgánica de municipalidades. El consejo municipal con el voto UNANIME de los señores regidores presentes en esta sesión de consejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta. Acordó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el informe técnico y económico sobre la cuota de prestación del servicio para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LLANGUAT, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN – CAJAMARCA", cuyo expediente forma parte de la presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** por Ordenanza Municipal el subsidio económico de prestación de servicio para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LLANGUAT, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN – CAJAMARCA", por el monto siguiente:

PRESUPUESTO NECESARIO		
COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL POR AÑO	COSTO TOTAL EN 20 AÑOS
S/ 579.20	S/ 6,950.40	S/ 139,008.00

**ARTICULO SEGUNDO. – Dar conocimiento** a Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, la oficina de presupuesto y a la oficina de DIDUR, el fin del cumplimiento del acuerdo de consejo en cuestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
Luis Alejandro Costa  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
EDWIN WILLY ALMIRÓ DELGADO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
ALCALDÍA  
Prof. JOSÉ BRITANO MARÍN ROSAS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
Miguel Ángel Silva Rabanal  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
Sonia Maribel Reyes Rojas de Zegarra  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
ARISTIDES JORRACIO VÁSQUEZ TIRADO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
GUTENBERG E. ALIAGA ZEGARRA  
REGIDOR



Jr. José Gálvez N° 612 -614  
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe  
@municelendin



076-555214

José Brinco Reyes  
Alcalde Provincial